Fecha: 10-11-2026 Hora: 14:32:57

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000472

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección: **R.U.C.**

Teléfono: **Fax:** **Pedido:** 000123

Concepto: ADQUISICION DE ORUGAS SALVAESCALERAS ELECTRICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (Conv.Nro-6)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	SALVAESCALERA MOVIL		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantia:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:

Atentamente:

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASAFRANCA ESCOBEDO JUAN BAUTISTA FIR 23915288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 14:55:00-0500

Firma y Sello Del Proveedor

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:

Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Ing. Ramiro Rodriguez Lazo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
FORMATO N.° 02 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE ACCESIBILIDAD PARA ESCALERAS-SALVAESCALERA

Unidad Orgánica	Unidad de Servicios Generales
Meta	051-2026
Actividad del POI	C0151-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRCUTURA CONSTRUIDA
Denominación de la contratación	Adquisición de 03 orugas salvaescaleras eléctricas.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el derecho a la accesibilidad universal, la inclusión social y la movilidad autónoma y segura de las personas con discapacidad o movilidad reducida dentro de la sede institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. A través de la adquisición de equipos portátiles de tecnología salvaescaleras (orugas eléctricas), la Universidad busca eliminar de manera inmediata las barreras arquitectónicas en los sectores donde la infraestructura existente limita el desplazamiento continuo. Esta solución integral contempla tanto el traslado de personas que requieren permanecer en su propia silla de ruedas como de aquellas que realizan una transferencia a un equipo de asistencia/evacuación, asegurando la atención equitativa y digna de estudiantes, personal docente, personal administrativo y público usuario en general, en concordancia con la *Ley N.° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad* y las directrices de infraestructura accesible del sector educación.

2. ANTECEDENTES

Para la formulación de las presentes Especificaciones Técnicas se revisó diferentes marcas y modelos de estos dos tipos de equipos: una silla eléctrica para escalera y una oruga salvaescalera eléctrica para traslado de silla de ruedas. Las características consignadas en el presente requerimiento se formulan como requisitos funcionales mínimos. Las EETT mínimas solicitadas de los equipos están en relación a la compatibilidad con las dimensiones reales de escaleras, descansos, giros, pendientes y superficies de la Universidad, mediante ficha técnica, planos/dimensiones y verificación de campo.

Asimismo, mediante Informe N.° 112-2026-DFA de fecha 02 de septiembre de 2026, el Decanato de la Facultad de Arte de la UNADQTC validó la necesidad de adquisición del salvaescaleras. Finalmente, mediante Memorándum N.° 837-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 04 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico precisó y sustentó la viabilidad de dicha adquisición.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Adquirir equipos portátiles de accesibilidad para escaleras que permitan asistir de manera segura el desplazamiento de personas con movilidad reducida dentro de las

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

instalaciones de la Universidad, con sistemas eléctricos recargables, elementos de sujeción, dispositivos de seguridad, documentación técnica, capacitación y soporte posventa.

3.2 Objetivos específicos

- Adquirir tres (03) orugas salvaescaleras eléctricas compatibles con sillas de ruedas, con capacidad mínima de carga de 200 kg, más equipamiento adicional una (01) silla eléctrica para escalera, portátil y plegable, con capacidad mínima de carga de 150 kg.
- Asegurar que los equipos permitan ascenso y descenso controlado, con sistemas de frenado, retención y parada segura.
- Contar con baterías recargables, cargadores compatibles, manuales, capacitación y garantía.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El alcance comprende el suministro, transporte, descarga, entrega, puesta en funcionamiento, pruebas funcionales, capacitación, manuales, accesorios de seguridad, cargadores, garantía y soporte posventa de los siguientes bienes:

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
1	Oruga salvaescalera eléctrica para silla de ruedas, con batería, cargador y accesorios de seguridad.	UND	03

IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS TIPOS DE EQUIPO

Oruga salvaescalera eléctrica – imagen referencial



Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ORUGA SALVAESCALERA ELÉCTRICA PARA SILLA DE RUEDAS (03 UND)

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1	**Tipo de equipo**	Oruga salvaescalera eléctrica portátil para ascenso y descenso de una persona permaneciendo en una silla de ruedas compatible.
2	**Condición**	Nueva, sin uso, original de fábrica. Marca y modelo: indicar y acreditar, año mínimo 2025.
3	**Capacidad de carga**	No menor de 200 kg.
4	**Estructura principal**	Aleación de aluminio de alta resistencia o material equivalente, con acabado resistente a corrosión y limpieza frecuente.
5	**Compatibilidad con silla de ruedas**	Sistema regulable y de doble anclaje mecánico o equivalente para asegurar una silla de ruedas compatible, evitando aperturas o desacoples accidentales.
6	**Rango de ajuste**	Sistema telescópico o regulable. Como referencia funcional, rango de ancho aproximado de 40 a 80 cm y altura regulable aproximada de 110 a 165 cm, o solución equivalente.
7	**Sistema de tracción**	Banda/oruga de alta fricción y resistencia al desgaste, adecuada para escaleras y con adherencia suficiente para evitar deslizamiento.
8	**Ángulo de operación**	Apto para escaleras dentro del rango declarado por fabricante; como referencia, aproximadamente 20° a 35°. El postor deberá indicar el rango real.
9	**Batería**	Recargable, 24 V / 13 Ah o prestación energética equivalente.
10	**Motor**	Motor eléctrico no menor de 200 W o sistema equivalente con capacidad demostrada para la carga nominal.
11	**Velocidad**	Velocidad regulable; rango referencial de 3 a 8 m/min o equivalente.
12	**Niveles de velocidad**	Mínimo tres (03) niveles/velocidades o regulación equivalente.
13	**Autonomía**	Capacidad declarada para un ciclo de trabajo equivalente a por lo menos 21 pisos o 800 peldaños por carga, bajo condiciones de ensayo del fabricante, o prestación equivalente.
14	**Indicador de batería**	Pantalla LCD, indicador digital o sistema equivalente para mostrar nivel de carga.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
15	**Protección de batería**	Sistema de protección contra descarga profunda, sobrecarga o mecanismo equivalente del fabricante.
16	**Parada automática**	El equipo deberá detenerse y quedar retenido al liberar el mando de ascenso/descenso o mediante sistema de seguridad equivalente.
17	**Sistema de transmisión**	Reductor irreversible, autofrenado u otro sistema equivalente que impida movimiento no controlado.
18	**Ruedas auxiliares**	Cuatro (04) ruedas como mínimo para traslado horizontal; al menos dos con freno y dos giratorias o configuración funcional equivalente.
19	**Iluminación de emergencia**	Luz LED o sistema equivalente de apoyo/señalización.
20	**Dimensiones desplegadas**	Indicar y acreditar. Como mínimo 77 × 70 × 165 cm.
21	**Dimensiones plegadas**	Indicar y acreditar. Deberá ser plegable y transportable; como mínimo 108 × 47 × 28 cm.
22	**Peso neto**	No mayor de 40 kg, salvo solución equivalente técnicamente sustentada.
23	**Cargador**	Incluido, compatible con batería; entrada 110–240 V o rango equivalente. El postor declarará tensión/corriente de salida.
24	**Panel de control**	Mandos de ascenso, descenso, encendido/apagado, selección de velocidad e indicadores de estado, según diseño.
25	**Liberación en emergencia**	Mecanismo o procedimiento de liberación/manualización para traslado seguro cuando corresponda.
26	**Accesorios incluidos**	Cargador, elementos de fijación/anclaje, accesorios de seguridad y demás componentes necesarios para operación.
28	**Kit de herramientas para mantenimiento**	Incluir, como mínimo para el conjunto de orugas salvaescaleras: juego de llaves mixtas métricas; juego de dados métricos con carraca; llaves Allen; destornilladores planos y Phillips; alicate universal, de corte y de punta; llave ajustable; multímetro digital para realizar mediciones basicas; cepillo, paños y elementos de limpieza. Las herramientas especiales para regulación/tensado de orugas o anclajes que exija el fabricante deberán ser suministradas.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
29	**Kit de repuestos de mayor desgaste por oruga**	Se suministrará un (01) kit por cada oruga salvaescalera (03 kits en total). El contenido mínimo deberá considerar, según diseño y despiece del modelo ofertado: un juego completo de bandas/orugas de tracción; un juego de ruedas auxiliares, incluyendo ruedas con freno y ruedas giratorias; un juego de anclajes/ganchos de sujeción para silla de ruedas; elementos de freno/retención reemplazables; rodillos, guías o tensores de oruga cuando sean piezas de desgaste reemplazables; pasadores, seguros, clips y fijaciones; fusibles/protecciones eléctricas reemplazables cuando corresponda; y otros repuestos de desgaste recomendados por el fabricante.
30	**Batería de repuesto**	Una (01) batería adicional por cada oruga salvaescalera, nueva y compatible con el equipo ofertado; capacidad igual o superior a la batería original. La batería deberá entregarse operativa y con garantía.
31	**Cargador adicional de contingencia**	Un (01) cargador adicional compatible para las tres (03) orugas salvaescaleras.
32	**Elementos de anclaje de contingencia**	Un (01) juego adicional por cada oruga, con ganchos, correas, pasadores o elementos equivalentes previstos por el fabricante.
33	**Cobertor y almacenamiento**	Un (01) cobertor protector por oruga, resistente al polvo y de fácil limpieza. El proveedor deberá indicar las condiciones de almacenamiento y preservación de las bandas/orugas, ruedas y batería.
34	**Kit de limpieza y conservación**	Un (01) kit para el conjunto de orugas, con paños, cepillos suaves y producto de limpieza/desinfección compatible con aluminio, goma de alta fricción, polímeros y componentes eléctricos.
35	**Bitácora y checklist**	Una (01) bitácora de mantenimiento por unidad y checklist preoperacional para inspección de bandas/orugas, ruedas, frenos, anclajes, estructura, panel de control, batería, cargador e iluminación de emergencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO – COMISIÓN ORGANIZADORA – VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO – JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – V°B° – CUSCO - PERÚ

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

Ing. Ramiro Rodriguez Lazo

EQUIPAMIENTO ADICIONAL- SILLA ELÉCTRICA PARA ESCALERA (01 UND)

Silla eléctrica portátil para escalera, con batería, cargador y accesorios de seguridad.

Silla eléctrica para escalera – imagen referencial



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1	**Tipo de equipo**	Silla eléctrica portátil para ascenso y descenso asistido por escaleras, apta para transporte de una persona.
2	**Condición**	Nueva, sin uso, original de fábrica. Marca y modelo: indicar y acreditar, año mínimo 2025.
3	**Capacidad de carga**	No menor de 150 kg.
4	**Estructura principal**	Aleación de aluminio de alta resistencia o material estructural equivalente, resistente a corrosión y apto para uso frecuente.
5	**Superficies de contacto**	Asiento y respaldo lavables, de material resistente y de fácil limpieza; neopreno, espuma técnica o equivalente.
6	**Sistema de desplazamiento en escalera**	Banda/oruga motorizada, banda corrugada o tecnología equivalente que proporcione adherencia y desplazamiento controlado.
7	**Ruedas para traslado horizontal**	Cuatro (04) ruedas como mínimo; al menos dos (02) con sistema de freno.
8	**Sistema de sujeción del usuario**	Mínimo dos (02) correas o cinturones de seguridad con hebilla de liberación rápida o sistema equivalente.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
9	**Sistema de control**	Mandos accesibles desde la agarradera o zona de operación, con funciones de ascenso, descenso y encendido; iluminación auxiliar cuando corresponda.
10	**Parada segura**	Al liberar el mando de accionamiento, el sistema deberá detenerse o quedar retenido de forma segura en la escalera, según diseño del fabricante.
11	**Batería**	Recargable, de tecnología industrial adecuada al equipo. Como referencia funcional: 24 V y capacidad no menor de 10 Ah o prestación equivalente.
12	**Motorización**	Motor eléctrico dimensionado para la carga nominal; potencia y características deberán ser declaradas en ficha oficial.
13	**Autonomía**	Autonomía declarada no menor de 6 horas bajo condiciones del fabricante o capacidad equivalente de operación; el postor deberá indicar el ciclo de ensayo.
14	**Plegado y transporte**	Diseño plegable/compacto, con dimensiones y peso que permitan su transporte manual por personal capacitado.
15	**Peso neto**	No mayor de 35 kg, salvo solución equivalente técnicamente sustentada.
16	**Dimensiones**	Indicar dimensiones desplegadas y plegadas. Deberán ser compatibles con las escaleras, descansos y accesos de la Entidad.
17	**Cargador**	Incluido, compatible con la batería. Alimentación de entrada 110–240 V o rango equivalente compatible con la red institucional.
18	**Indicadores**	Indicador de estado de batería y señalización de funcionamiento, según diseño del fabricante.
19	**Seguridad eléctrica y mecánica**	Protección contra accionamiento involuntario, frenado/retención segura y elementos de protección exigidos por el fabricante.
20	**Accesorios**	Cargador, correas de sujeción, manuales y demás accesorios indispensables para operación segura.
21	**Kit de herramientas para mantenimiento**	Incluir, como mínimo para el conjunto de sillas: juego de llaves mixtas métricas; juego de dados métricos con carraca; llaves Allen; destornilladores planos y Phillips; alicate universal, de corte y de punta; llave ajustable; multímetro digital para verificaciones básicas; cepillo; paños y elementos de limpieza. Las herramientas

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

N.°	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
		especiales que exija el fabricante deberán ser suministradas.
22	**Kit de repuestos de mayor desgaste por silla**	Se suministrará un (01) kit por silla eléctrica. El contenido mínimo deberá considerar, según diseño y despiece del modelo ofertado: un juego de banda/cinta de tracción o elemento equivalente; un juego de ruedas de traslado, incluyendo los elementos con freno; un juego de correas/cinturones de sujeción con hebillas; elementos de freno o retención reemplazables; pasadores, seguros, clips y fijaciones de uso frecuente; fusibles/protecciones eléctricas reemplazables cuando corresponda; y otros repuestos de desgaste recomendados por el fabricante.
23	**Batería de repuesto**	Una (02) batería adicional por cada silla eléctrica, nueva y compatible con el equipo ofertado; capacidad igual o superior a la batería original del equipo. La batería deberá entregarse operativa y con garantía.
24	**Cargador adicional de contingencia**	Un (01) cargador adicional compatible para la silla eléctricas.
25	**Cobertor y almacenamiento**	Un (01) cobertor protector pora silla, resistente al polvo y de fácil limpieza. El proveedor deberá indicar condiciones de almacenamiento, temperatura, humedad y recomendaciones para conservación de batería.
26	**Kit de limpieza y conservación**	Un (01) kit para la sila, con paños, cepillos suaves y producto de limpieza/desinfección compatible con los materiales del equipo. No deberá contener agentes que dañen aluminio, neopreno, polímeros, correas o componentes eléctricos.
27	**Bitácora y checklist**	Una (01) bitácora de mantenimiento por unidad y checklist preoperacional para inspección de ruedas, frenos, correas, banda de tracción, estructura, mandos, batería y cargador.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

4.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

- Los equipos serán operados únicamente por personal capacitado y autorizado.
- No se excederá la capacidad de carga indicada en la placa y manual del fabricante.
- Antes de cada uso se verificará batería, sistema de tracción, frenos, anclajes, correas/cinturones, ruedas, controles y estructura.
- La persona usuaria deberá estar asegurada mediante los sistemas de retención previstos por el fabricante.
- En las orugas salvaescaleras, la silla de ruedas deberá quedar asegurada mediante todos los puntos de anclaje previstos.
- No se utilizarán los equipos en escaleras o superficies fuera del rango de pendiente, dimensiones o condiciones autorizadas por el fabricante.
- La operación deberá contar con un procedimiento seguro de trabajo, incluyendo respuesta ante parada, falla de batería o emergencia.

4.4 BATERÍAS, CARGADORES Y RECARGA

Cada equipo deberá entregarse con batería recargable y cargador compatible. El proveedor declarará tecnología, tensión, capacidad, autonomía, tiempo de carga, condiciones de almacenamiento y vida útil/ciclos cuando corresponda. Los cargadores deberán ser compatibles con la red institucional de 220 V mediante entrada 110–240 V o solución equivalente.

4.5 EMBALAJE, TRANSPORTE, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El proveedor será responsable del embalaje, transporte, seguros, descarga y entrega sin daños ni faltantes. La puesta en funcionamiento comprenderá inspección, carga de baterías, comprobación de controles, frenos, sistema de tracción, dispositivos de sujeción, plegado/desplegado y una demostración operativa en un tramo previamente autorizado.

4.6 NORMAS TÉCNICAS Y MARCO DE ACCESIBILIDAD

NORMA / REFERENCIA	APLICACIÓN
Ley N.° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad	Marco nacional para la promoción, protección e inclusión de las personas con discapacidad.
Reglamento de la Ley N.° 29973	Disposiciones reglamentarias aplicables a accesibilidad e inclusión.
Norma Técnica A.120 – Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE, modificada por R.M. N.° 075-2023-VIVIENDA	Condiciones mínimas de accesibilidad universal en edificaciones de atención al público.
Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento	Seguridad del personal operador, mantenimiento y prevención de riesgos.
Certificaciones técnicas del fabricante	El postor deberá acreditar las certificaciones vigentes declaradas para el equipo ofertado. Las referencias CE, ISO 9001 o equivalentes se aceptarán cuando correspondan y sean vigentes.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

Manual del fabricante	Prevalece para límites de carga, pendiente, operación, batería, mantenimiento y restricciones específicas del modelo ofertado.

4.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS

El proveedor deberá acreditar capacidad de atención posventa en el Perú, directamente o mediante representante, taller especializado o servicio autorizado, y declarar disponibilidad de repuestos, baterías, cargadores, bandas/orugas, ruedas, frenos, correas, elementos de anclaje y demás consumibles del modelo ofertado.

4.8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DEL POSTOR

1. Ficha técnica oficial de la silla eléctrica para escalera ofertada.
2. Ficha técnica oficial de la oruga salvaescalera eléctrica ofertada.
3. Dimensiones desplegadas y plegadas de ambos tipos de equipo.
4. Capacidad máxima, peso neto, rango de pendiente y condiciones de operación.
5. Ficha de batería y cargador.
6. Manual de operación y seguridad en español o traducción técnica.
7. Manual o plan de mantenimiento preventivo.
8. Declaración de compatibilidad de la oruga con sillas de ruedas dentro del rango ofertado.
9. Matriz de cumplimiento de las EETT, indicando página de sustento documental.
10. Carta de garantía y soporte posventa.
11. Programa y contenido de capacitación.
12. Informe/acta de verificación de compatibilidad con las escaleras designadas por la Entidad antes de la conformidad.

5. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los equipos será como mínimo de doce (12) meses, contados desde la conformidad y puesta en servicio, debiendo cubrir defectos de fabricación y fallas atribuibles al equipo. El proveedor deberá indicar por separado las condiciones de garantía de batería y cargador cuando difieran de la garantía general.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS: CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 Capacitación

El proveedor brindará capacitación teórico-práctica en las instalaciones de la Universidad para el personal designado. La capacitación deberá comprender inspección preoperacional, límites de carga, evaluación de escaleras, preparación del usuario, sujeción, ascenso, descenso, maniobras en descansos, plegado, traslado horizontal, carga de batería, limpieza, almacenamiento, respuesta ante fallas y procedimientos de emergencia.

La capacitación deberá incluir prácticas independientes para la silla eléctrica y para la oruga salvaescalera, evaluación práctica de los participantes y entrega de constancia o certificado.

La capacitación no deberá ser menor a 5 horas.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

6.2 Mantenimiento

El proveedor entregará un Plan de Mantenimiento Preventivo que indique frecuencias de inspección, lubricación cuando corresponda, limpieza, revisión de ruedas, frenos, bandas/orugas, anclajes, estructura, controles, batería y cargador. Deberá identificar consumibles y repuestos críticos.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con actividad vinculada a equipos de accesibilidad, movilidad asistida, equipamiento médico, electromecánico o de seguridad, y contar con capacidad para suministro, puesta en servicio, capacitación y soporte.

- El personal encargado de la capacitación deberá acreditar experiencia en el tipo de equipos ofertados.
- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén Central de la Sede central de Marquez – Calle Marquez 271 – Centro Histórico de la ciudad del Cusco.
Plazo: El plazo total para la entrega, armado, traslado e instalación final del mobiliario es de hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción física estará a cargo del Almacén o unidad que determine la Entidad. La conformidad técnica será otorgada por la Unidad de Servicios Generales previa verificación documental y pruebas funcionales.

- Verificación de marca, modelo, serie y condición de equipo nuevo.
- Comprobación de capacidad de carga, dimensiones, peso, sistemas de tracción, frenos, ruedas, anclajes/cinturones y controles.
- Verificación de batería, cargador, indicadores y accesorios.
- Prueba funcional sin usuario y posterior demostración controlada por personal competente en la ruta autorizada.
- Verificación de compatibilidad con las escaleras y descansos designados por la Entidad.
- Entrega de manuales, garantía, plan de mantenimiento y constancias de capacitación.

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en único pago del 100 % del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días habiles siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

12. OTRAS PENALIDADES

De corresponder, serán definidas por la Entidad en función de obligaciones objetivas y verificables vinculadas a entrega, documentación, capacitación, funcionamiento y atención de observaciones.

13. ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Se consideran riesgos técnicos principales: incompatibilidad geométrica con escaleras y descansos, uso del equipo fuera del rango de pendiente autorizado, sujeción inadecuada del usuario o de la silla de ruedas, insuficiente autonomía de batería, operación por personal no capacitado, indisponibilidad de repuestos y falta de

1 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119

mantenimiento. Estos riesgos se controlarán mediante verificación de campo, ficha técnica, manual del fabricante, capacitación, inspección preoperacional y mantenimiento preventivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES
Mgt. Ing. Cesar Augusto Tovera Giraldi
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

Ramiro Rodriguez Lazo
INGENIERO MECANICO
CIP:166119